



Gobierno de Chile
Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Permanencia Definitiva

APLICA AMONESTACIÓN A PERSONA QUE
INDICA

TOTALMENTE TRAMITADO 30 JUN 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1777

SANTIAGO, 07 de Enero de 2021

VISTOS:

Estos antecedentes, y

Que la extranjera, Daniela HERNANDEZ PEÑA de nacionalidad MEXICANA, ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería por Desarrollar actividades remuneradas, Residir ilegalmente.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos dl_70,dl_71, 72 bis y 79 del D.L. N° 1.094 de 1975, en los artículos ,ds_147,ds_148 y 149 inciso 2º del Reglamento de Extranjería aprobado por D.S N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, en la Resolución Exenta N°159.796 del 11-12-2014 del Departamento Extranjería y Migración y en la Resolución N° 7 del 26/03/2019 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

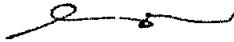
AMONÉSTASE por escrito a la extranjera Daniela HERNANDEZ PEÑA de nacionalidad MEXICANA, por Desarrollar actividades remuneradas, Residir ilegalmente.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública


Evelin Betsabé Varela Montenegro
Jefa PEDE

Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: VtCPG9/E8VX+Kq/sCt9riQ==

mri

ID DOC . 18747998

N° Int 13401631
[9] 07/01/2021

Distribución

- 1 POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE
- 2 Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes